

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-02-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA RUBAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIÁN GARCÍA SIERCO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIÁN GARCÍA SIERCO; CIACSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO TRIPP FLORES; MM-MEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO HERNANDEZ; SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR OROZCO QUEZADA, GRUPO ELECTRO COSTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLO BARREDA ESPADA, RESPECTIVAMENTE, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 11 de marzo de 2016, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato número DGTFM-02-16, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a ejecutar los trabajos referentes a la “CONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y COCHERAS DEL TREN INTERURBANO MÉXICO- TOLUCA, COMPRENDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES, COCHERAS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIOS SECUNDARIOS, FABRICACIÓN, SUMINISTRO DE INSTALACIONES FIJAS Y EQUIPAMIENTO GENERAL DE CADA TALLER, ASÍ COMO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUXILIARES DE VÍA, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, JARDINES, URBANIZACIÓN EN GENERAL Y PUESTA EN SERVICIO”, por un monto de \$ 942, 267, 589.52 (Novecientos Cuarenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve 52/100 M.N.), más el I.V.A., estableciendo un plazo de 300 días naturales y como fecha de inicio de los trabajos el día **14 de marzo de 2016** y conclusión el **7 de enero de 2017**.

II.- De conformidad con la cláusula Quinta del contrato original “LA DEPENDENCIA” se obligó a otorgar a “EL CONTRATISTA” un anticipo del 30% (treinta por ciento), del importe de la asignación presupuestaria 2016, lo que representa la cantidad de \$282,680,276.86, (Doscientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil doscientos setenta y seis pesos 86/100 M.N), más el impuesto al valor agregado; obligándose “EL CONTRATISTA” a utilizar dicho anticipo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato DGTFM-02-16.

Con fecha 8 de abril de 2016, “LA DEPENDENCIA” a través de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, realizó el depósito total del anticipo por el monto de \$327, 909,121.16 (Trescientos veintisiete millones novecientos nueve mil ciento veintiún pesos 16/100 M.N.) con el I.V.A. ya incluido.

Mediante escrito número SCTT-20160808-A, de fecha 8 de abril de 2016, “EL CONTRATISTA” solicitó a “LA DEPENDENCIA” el diferimiento del inicio de los trabajos, en virtud de la entrega tardía del anticipo.

III.- Con fecha 9 de abril del 2016, se elaboró Dictamen Técnico (**Anexo 01**), en el cual **“LA DEPENDENCIA”**, a través de la Residencia de Obra resolvió procedente la elaboración del presente Convenio Modificatorio, derivado del atraso en la entrega del anticipo.

## DECLARACIONES

I.- **“LA DEPENDENCIA”** declara que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 26, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C. Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del oficio circular número 001/2016, emitido por el Oficial Mayor en fecha 04 de enero de 2016.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la liberación de inversión correspondiente mediante el oficio número **5.SC.OLI.15.-11** de fecha 6 de enero de 2015.

II.- **“EL CONTRATISTA”** declara que:

II.1.- Ser una sociedad formalmente constituida y

**RUBAU MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con la escritura pública número 84,126, de fecha 18 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe de la Morales Viesca, Notario Público No. 22, en la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 477459-1, de fecha 01 de agosto de 2012.

Su representante el Ingeniero Julián García Sierco, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 2,445, de fecha 29 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público No. 108, en la Ciudad de León, Guanajuato, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 477459 -1, de fecha 23 de octubre de 2013, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.2.- Su representante se identifica con credencial de residente temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración, número 0000000818249, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2017.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es RME120618699

I.4.- Tiene su domicilio ubicado en Avenida Homero número 1, 804, interior 1405, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510.

**II.5.- CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.**, es una sociedad mercantil de acuerdo a lo establecido en la escritura pública número 1,278, de fecha 01 de octubre de 1968, otorgada ante la fe del Dr. en Derecho Jaime Pintos Vázquez Quiroz, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, en la Ciudad de Barcelona y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Gerona, en el tomo 95, libro 31 de la Sección 3°, folio 96, hoja no. 595, de fecha 17 de diciembre de 1968. Y el día 04 de abril de 2013, fue apostillada bajo el número 17074/2013, por el Consejo General del Notariado Español.

Su representante el Ingeniero Julián García Sierco, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 507, de fecha 25 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José María Monteau García, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. Dicho instrumento jurídico fue apostillado el día 27 de marzo de 2014, con el número 13648/2014.

**II.6.-** Su representante se identifica con credencial de residente temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración, número 0000000818249, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2017.

**II.7.-** Su Código de Identificación es: A17013863.

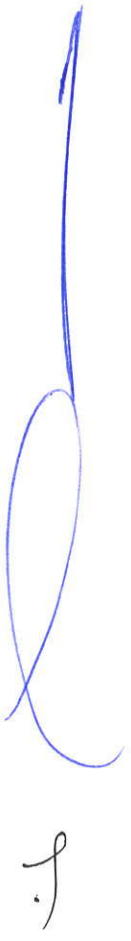
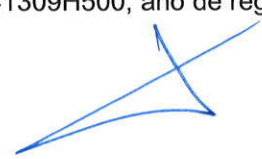
**II.8.-** Su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida Homero número 1804, interior 1405, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510.

**II.9.- CIACSA S.A. DE C.V.**, es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la escritura pública número 10,236, de fecha 06 de junio de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Gómez Fierro López, Notario Público No. 9, de la Primera Demarcación Notarial, Cuernavaca, Morelos y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Judicial de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el número 53, a fojas 22, del tomo LXX, del volumen 1, libro 3°, de fecha 09 de abril de 1991.

Construcciones Ingeniería y Arquitectura de Cuernavaca, S.A. de C.V., cambió su denominación social a CIACSA, S.A. DE C.V., mediante escritura pública número 43,125, de fecha 24 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público No. 40, del Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil 9143\*1, de fecha 22 de septiembre de 2015.

El Ing. Francisco Tripp Flores fue designado apoderado legal como se acredita con el testimonio notarial número 3557 de fecha 23 de enero de 2009 otorgada ante la fe del notario número 1 Cuernavaca Morelos, Lic. José Raúl González Velázquez e inscrita bajo el folio electrónico mercantil 9143-1 de fecha 11 de agosto de 2009, facultades que le fueron ratificadas mediante el testimonio notarial número 43,124, de fecha 24 de julio de 2015 otorgada ante la fe del notario público número 40 del Estado de México, Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado dicho nombramiento, por lo que puede obligar a su representada, señalando como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Av. Virreyes No. 830, Lomas de Virreyes, Ciudad de México, C.P. 11000.

**II.10.-** Su representante se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector TRFLFR60041309H500, año de registro 1991 01.



**II.11.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es CIA 900606 6C5.

**II.12.-** Tiene por domicilio en Castillo número 5, Colonia Satélite, Cuernavaca Morelos, C.P. 62420.

**II.13.- MM-MEX, S.A. DE C.V.,** es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la escritura pública número 4,6071, de fecha 23 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 07, del Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en la Delegación del Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 222472, de fecha 16 de junio de 1997.

Su representante el C. Miguel Ángel Navarro Hernández, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 87,839, de fecha 24 de abril 2008, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público No. 07, del Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, bajo el folio 222472, de fecha 29 de octubre de 2008, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**II.14.-** Su representante se identifica con Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número G04480306, con fecha de expedición 18 de marzo de 2010.

**II.15.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es MME970423FW9.

**II.16.-** Su domicilio es el ubicado en Avenida Heriberto Enríquez, número 703, Primer piso, Colonia Emiliano Zapata, Toluca, Estado de México.

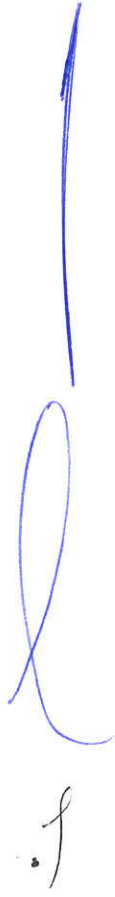
**II.17.- SAMPOL INGIENERIA Y OBRAS MEXICO, S.A. DE C.V.,** es una sociedad mercantil legalmente constituida como se acredita con el testimonio notarial número 13,832, de fecha 11 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público No. 13, en Cancún, Quintana Roo, y que se encuentra debidamente inscrita en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cancún, Quintana Roo, bajo el número 09, a fojas 101-108, del tomo XXXII, de fecha 11 de febrero de 1999.

Su representante el C. Oscar Orozco Quezada, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 579, de fecha 08 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Amengual Villalonga, Notario del Colegio Ilustre de Baleares, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en Playa del Carmen, Quintana Roo, con número de folio mercantil 2564\*3, de fecha 14 de julio de 2014, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**II.18.-** Su representante se identifica con Pasaporte expedido por el Reino de España, número XDC083510, con fecha de expedición 07 de abril de 2015.

**II.19.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSE981211A67

**II.20.-** Su domicilio es el ubicado en 20 Avenida Norte, Edificio Rinconada del Sol número 240, Loc. 4 Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo.



**II.21.- ELECTRO COSTA,- S.A. DE C.V.**, Con la escritura pública número 7,971, de fecha 11 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público No. 113, en Tampico, Tamaulipas, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Tampico, Tamaulipas, bajo el folio mercantil 9699\*6, de fecha 01 de febrero 2007.

Su representante el C. Juan Carlo Barrera Espada, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 2,671, de fecha 22 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Peña Appedole, Notario Público No. 214, en Tampico, Tamaulipas, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en Tampico, Tamaulipas bajo el folio 9699\* 6, de fecha 26 de agosto de 2011, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**II.22.-** Su representante se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000115253575, año de registro 1998 01.

**II.23.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es GEC070111H17

**II.24.-** Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula TERCERA del contrato originalmente suscrito por las partes, debido al atraso en la entrega del anticipo, con base en el Dictamen Técnico que se adjunta al presente como **Anexo 1**, quedando de la siguiente manera:

**"TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 300 (TRESCIENTOS) días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día **8 del mes de abril de 2016** y se concluirán a más tardar el día **1 de febrero de 2017**, de conformidad con el programa de ejecución pactado."

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con la modificación que contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas de acuerdo con el programa mensual de obra aprobado por "**LA DEPENDENCIA**", el cual se adjunta al presente documento como **Anexo 2**.

**TERCERA.-** Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados de la cláusula TERCERA del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en el Dictamen Técnico, "**EL CONTRATISTA**", renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

**CUARTA.- "AMBAS PARTES"** conviene que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "**EL CONTRATO**" original.




**QUINTA.- “EL CONTRATISTA”**, modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **“LA DEPENDENCIA”** una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

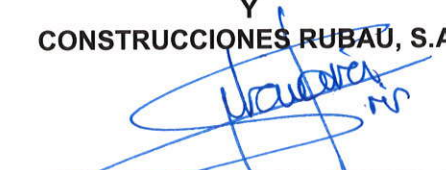
El presente convenio se firma en la Ciudad de México, a los once días del mes de abril de 2016.

**POR “LA DEPENDENCIA”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO**  
**POR “EL CONTRATISTA”**

**RUBAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Y**  
**CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JULIÁN GARCÍA SIERCO**

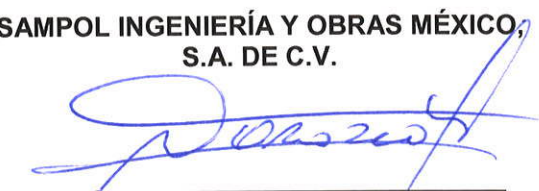
**CIACSA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO TRIPP FLORES**

**MM-MEX, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ANGEL NAVARRO HERNÁNDEZ**

**SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS MÉXICO,**  
**S.A. DE C.V.**

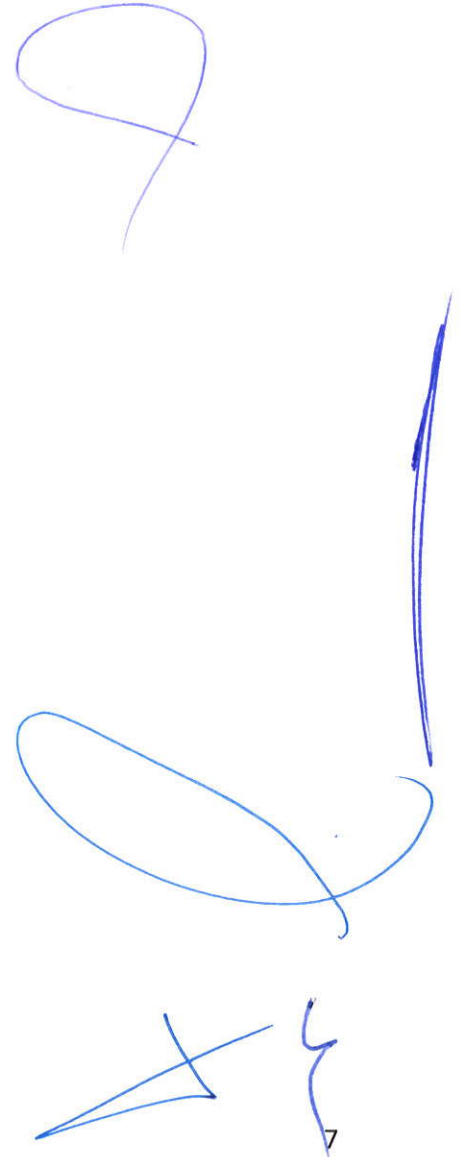
  
\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR OROZCO QUEZADA**

**GRUPO ELECTRO COSTA, S.A. SE C.V.,**



**C. JUAN CARLO BARREDA ESPADA**

La presente hoja de firmas pertenece al convenio modificatorio UNO del contrato **NÚMERO DGTFM-02-16** que se firma, en 4 (cuatro) tantos, por **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de México, el día 11 de abril de 2016.





RUBAU MEXICO S DE RL DE CV  
PRESENTE

Por medio de la presente y en atención a la solicitud realizada para conocer los movimientos que se han realizado en la cuenta con número 15395924 a nombre de Rubau Mexico S de RL de CV la cual fue apertura da en nuestra institución presenta los siguiente movimientos:

- El 08 de abril del 2016 el cliente presenta un depósito con descripción BANXICO ORD. TESORERIA DE LA FEDERACIO por el monto \$327'909,121.16.
- El 08 de Abril el cliente presenta abono por \$327'909,121.16 a inversión de plazo diario.

En seguida se muestra el desglose de los movimientos.

Fecha	Cuenta	Trans & Descr	Cant	Saldo	Legen
08/04/2016	15395924	BANXICO ORD	32790912116	32790912116	001001
08/04/2016	15395924	ABONO	32790912116	00000000000	001001

Sin otro en particular

Atte. 

Lic. Luis Eduardo Oseguera Román  
Ejecutivo de Servicios de Banca Empresarial  
BANCO DEL BAJIO S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

